

**VISTO:**

*Las causas macroeconómicas actuales del país, que marcan un crecimiento generalizado en los precios de los distintos productos y servicios destinados al consumo y mantenimiento de los estándares de vida, esto es, la inflación; cuyos índices son publicados por distintos Organismo Públicos Nacionales y Provinciales, que trae como consecuencia la pérdida del poder adquisitivo del salario...y*

**CONSIDERANDO:**

*Que esta problemática ha sido planteada por el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales en diversas reuniones que mantuvieron con el Departamento Ejecutivo Municipal, siendo la misma comprensible y públicamente conocida...*

*Que el Municipio está bajo Ordenanza de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa, razón por la cual se ha buscado y analizado las distintas alternativas que posibiliten un incremento salarial que palie las causas antes descriptas, y que ello no implique empeorar la situación actual del Municipio...*

*Que por todo lo expuesto, este Cuerpo considera entendible esta situación y la necesidad de una recomposición salarial a la Planta de Personal Permanente y Contratado en esta Municipalidad, de la forma que en el articulado se detalla...*

*Por ello, y lo dispuesto en el Art. 30º inc. "9" de la Ley N° 8102,... es que*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º) OTÓRGUESE** un adicional no remunerativo retroactivo de Pesos Trescientos (\$300.-) para los haberes de Mayo y Junio de 2012 al Personal de Planta Permanente. El mismo será abonado en seis (06) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) con los haberes de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012. \_\_\_\_\_

**Art. 2º) OTÓRGUESE** un adicional no remunerativo de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250.-) con los haberes de Julio a Diciembre de 2012, para el Personal de Planta Permanente. \_\_\_\_\_

**Art. 3º) OTÓRGUESE** un Incremento en el adicional no remunerativo de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250.-) con los haberes de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012 al Personal de Planta Permanente. \_\_\_\_\_

**Art. 4º) OTÓRGUESE** un adicional no remunerativo de Pesos Doscientos (\$200.-) con los haberes de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012 al Personal de Planta Contratado. \_\_\_\_\_

**Art. 5º) ELÉVESE** copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento. \_\_\_\_\_

**Art. 6º) COMUNÍQUESE**, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. \_\_\_\_\_

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los treinta (30) días del mes de Julio del año Dos Mil Doce. \_\_\_\_\_*

ORDENANZA N° 1691/12  
FOLIO N° 1803  
S.A.Q./m.l.q.-